

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 202000010

Sería del caso impartir aprobación al trabajo de partición de los bienes que componen el haber social de los señores JOSÉ ENRIQUE PULIDO ROJAS y LUISA MARÍA FISCAL VELANDIA, presentado por la Auxiliar de la Justicia designada como partidora, como quiera que venció en silencio el término de su traslado.

Sin embargo, ha podido advertir el Despacho que, no obstante que la partidora adjudicó los bienes (inmueble y dineros), en común y proindiviso en un 50% para cada una de las partes, esa distribución es inequitativa para el ex compañero permanente JOSÉ ENRIQUE PULIDO ROJAS, si se tiene en cuenta que los dineros que componen la partida segunda del acta de inventarios aprobada, fueron consignados en una cuenta de ahorros de la señora LUISA MARÍA FISCAL VELANDIA a la que no tiene acceso el cónyuge divorciado.

En estas condiciones, se debe rehacer el trabajo de partición para que la hijuela de la ex cónyuge se conforme con los dineros relacionados en la segunda partida del acta de inventarios debidamente aprobada y un porcentaje del inmueble relacionado en la primera partida y la hijuela del ex cónyuge, debe constituirse con el porcentaje restante del bien inmueble, relacionado en la partida primera.

En consecuencia, se ordena que el expediente vuelva a manos de la Auxiliar de la Justicia designada como partidora, abogada ILEANA ARIAS ARCINIEGAS, para que rehaga la partición en un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA